

“CONDICIONES DE ARRIENDO DE LOCALES PARA LA VENTA DE GASTRONOMÍA CHILENA EN FIESTA DE LA CHILENIDAD AÑO 2025”



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

1.- OBJETO DEL ARRIENDO

Las presentes condiciones regirán el arriendo de 05 locales cuyas dimensiones son de 6 metros x 12 metros dispuestos para cocinerías que se dediquen a la comercialización de “Gastronomía Chilena”, los cuales se encuentran insertos dentro de la actividad municipal “**FIESTA DE LA CHILENIDAD 2025**”, ubicados en el sector de estacionamiento de la Universidad Arturo Prat. Tal como lo señala el plano adjunto.

Los oferentes, podrán arrendar como máximo **UN LOCAL** de ventas de gastronomía chilena.

La unidad técnica será la **DIRECCIÓN DE CULTURA Y EVENTOS**

2.- ANTECEDENTES GENERALES:

- **Período de arrendamiento:** desde el 17 al 21 de septiembre de 2025.
- **Cantidad de Espacios:** son 05 locales.
- **Lugar de arrendamiento:** Estacionamiento de la Universidad Arturo Prat (según plano adjunto).
- **Metraje de los espacios:** 6 mts de ancho por 12 metros de largo (6 x 12 mts).
- **Estructura y materialidad de la construcción:** Se compone de Locales con estructura autosoportante tipo feria con forro en tela color blanco, crudo o similar, con cenefa azul, con zona asilada para la preparación de alimentos considerando superficies lavables, piso de linóleo, lavaplatos con conexión de agua potable; cielo de malla raschel. Con relación al agua, su conexión y descarga esta no será a cargo del oferente adjudicado.
- **Valor del arriendo de cada local:** El valor del arriendo mínimo de cada local será de **\$200.000.-**
- **Ordenanza 451 y sus modificaciones:** Deberá considerar el pago de los derechos por ejercer una actividad lucrativa establecidos por la ordenanza Municipal N°451 y sus modificaciones (522), en su título V, artículo N°8, letra D.1 por un valor de 3UTM, una vez adjudicado el local.
- **Insumos básicos:** Cada local posee 04 puntos de energía y 04 centros de iluminación de 100 watts. La energía tampoco será a cargo del oferente adjudicado y será suministrada las 24 horas. – El encendido de las parrillas, deberá realizarlo en el lugar designado por la organización.
- **Calendarización y Horarios:**

FECHA	ACTIVIDAD	HORARIO
16-09-2025	Fecha de ingreso a locales habilitados, para que el adjudicatario comience los preparativos para dejar operativo el local para su funcionamiento al momento de la inauguración.	A partir de 10:00 hrs. hasta las 23:59.
17-09-2025	Preparativos Inauguración, la que se llevará a cabo a las 20:00 horas, momento en el cual el adjudicatario deberá partir brindando la atención a la comunidad.	A partir de 10:00 hrs., el adjudicatario podrá ingresar para finalizar los preparativos con el fin de estar operativos a más tardar a las 16:00 horas. Se atenderá hasta las 01:00 hrs del día 18/09/2025.
18-09-2025	Atención hacia la comunidad	Desde las 12:00 hrs. hasta las 01:00 hrs. del 19/09/2025
19-09-2025	Atención hacia la comunidad	Desde las 12:00 hrs. hasta las 23:59 hrs.
20-09-2025	Atención hacia la comunidad	Desde las 12:00 hrs. hasta las 23:59 hrs.
21-09-2025	Atención hacia la comunidad	Desde las 12:00 hrs. hasta las 21:59 hrs.
21-09-2025 al 22-09-2025	Desarme del espacio arrendado	Desde las 22:01 hrs. hasta las 23:59 hrs del día 21-09-2025. Desde las 08:00 hrs. hasta las 18:00 hrs. del día 22-09-2025.

- **Horario de Carga y descarga:** El ingreso al recinto para abastecer a los locales gastronómicos es de las 10:00 am a 11:00 am. El cual permitirá el ingreso de vehículos, solo para la carga y descarga en el horario indicado.
- **Día de Inauguración:** El locatario tal como se mencionó anteriormente, el día 16 de septiembre podrá ingresar a partir de las 10:00 hrs., con el fin de afinar los preparativos para estar operativos a más tardar a las 16:00 horas del día 17 de septiembre y comenzar la atención al público a las 20:00 hrs. De lo contrario será amonestado y quedará dentro del registro de comportamiento de fiesta de la chilenidad.

3.- REQUERIMIENTOS

- a) **Equipamiento:** Dado que la venta de comida se realizará al interior de los locales, el adjudicatario deberá considerar la implementación de mobiliario necesario, como, por ejemplo: mesas, sillas, mesones para su cocina, extintor, vitrinas, cooler, decoración alusiva a la chilenidad. Como también deberá considerar un cierre en el local para el término de la jornada diaria.

El adjudicatario deberá mantener durante la vigencia del arriendo; un buen trato y calidad del servicio (atención del cliente); aseo, mantención y conservación del sector arrendado; cumplimiento de horario de servicio; utilización de los elementos de protección personal (EPP) para la manipulación de alimentos, higiene y limpieza del personal y contar con libro de sugerencias y reclamos en el local arrendado.

La Implementación del sistema de pagos es responsabilidad de los adjudicatarios, para eso deberá habilitar la instalación pertinente para la utilización de las máquinas en caso de pago con tarjeta. Será responsabilidad de los adjudicatarios contratar el **Servicio de Internet, bajo la modalidad que mejor les acomode.**

- b) **Coordinación:** Se requiere que cada adjudicatario nombre un encargado por local para coordinar el funcionamiento y comportamiento del personal. **Anexo A**

NOTA:

Con respecto a la Resolución Sanitaria, todos los adjudicatarios deberán contar con su Resolución Sanitaria (Autorización entregada por la SEREMI de Salud, luego de una inspección en terreno de la empresa ya instalada, previo a su funcionamiento), de no obtener su autorización, no podrá operar y por lo tanto, esta situación se considerará como incumplimiento grave de contrato, pudiendo la Municipalidad disponer de dicho local

4.- FORMA DE PAGO

El pago del arriendo se realizará en una sola cuota, la cual será solicitada según estipulado en el punto 10.2 de la presente Condición de Arriendo.

5.- PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de las presentes Condiciones de Arriendo, se encontrarán disponibles en el sistema de información de la página de la Ilustre Municipalidad de Iquique www.municipioiquique.cl para su posterior descarga, o podrán ser retiradas en las dependencias de SECOPLAC (Serrano #134, Edificio Consistorial,

torre cerro, 6to piso). El Link directo de las condiciones y el detalle de las fechas involucradas en el proceso (calendario), será publicado en www.municipioiquique.cl.

6.- PLAZOS PARA PUBLICACIONES, CONSULTAS Y ACLARACIONES

En caso de existir consultas, éstas se recibirán por escrito, dirigidas a la SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECOPLAC), ubicada en Serrano N°134, sexto piso, torre Cerro, edificio Consistorial y será esta misma unidad la encargada de entregar las respuestas a dichas consultas. Las fechas de realización de consultas y de entrega de respuestas, se publicarán en el inserto mencionado en el punto N°5 de las presentes condiciones de arriendo (calendario).

Cabe recordar que las aclaraciones a las consultas (si estas existieran) deberán retirarse personalmente o descargarlas de la página web oficial de la municipalidad de Iquique www.municipioiquique.cl. El documento será válido para anexarlo a los antecedentes y entregarlo dentro de los “Documentos Anexos” de la propuesta, firmadas por el oferente. Estas aclaraciones pasaran a ser parte de la propuesta.

7.- DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas serán aceptadas o rechazadas, dependiendo si contiene toda la documentación requerida en los puntos N°7.1, 7.2 y 7.3 de las presentes condiciones y en la forma allí solicitada.

7.1.- ENTREGA DE LAS OFERTAS

Las ofertas estarán dirigidas a la Ilustre Municipalidad de Iquique y deberá ser entregadas en un sobre sellado, en la oficina de SECOPLAC, ubicada en Serrano N°134, sexto piso, torre Cerro, edificio Consistorial, en el día y hora que se establezca en el calendario de la propuesta (Punto N°5). Para la recepción de las ofertas, estas quedarán registradas en un **“Acta de Recepción de Ofertas”**, la que deberán suscribir todos los participantes.

No se recibirán sobres de oferta después del día y hora señalada.

Los sobres deberán contener la siguiente glosa:

- Nombre de las Condiciones, (**“CONDICIONES DE ARRIENDO DE LOCALES PARA LA VENTA DE GASTRONOMÍA CHILENA EN FIESTA DE LA CHILENIDAD AÑO 2025”**)
- Nombre completo o Razón Social del oferente.

Constituyen la Oferta los siguientes antecedentes:

- a) Los Documentos Anexos
- b) La oferta Económica.

7.2 Documentos que se deben incluir como: Documentos Anexos

- a) Identificación completa del Oferente indicando nombre, RUT, domicilio, (según formato tipo entregado en **Anexo A**).

- b) Documento firmado en que se acredite la aceptación de las condiciones, por parte del oferente, (según formato entregado en **Anexo B**).
- c) Carta de presentación, en la cual debe señalar entre otros, sus años de experiencia en arriendos similares. (si es que contara con ello).
- d) Adjuntar copia de contratos o permisos o patente comercial vigente en rubro gastronómico que acrediten su experiencia en ferias o eventos gastronómicos (Ramada, Tambo Andino, ATOTA, Festividades Religiosas como Fiesta de la Tirana, San Lorenzo, etc.) **Si es que contara con ello.**
- e) Copia firmada por el oferente, de las aclaraciones a las consultas realizadas por los proponentes (si estas existieran). Remítase al punto 6 de las presentes condiciones
- f) Patente Comercial Vigente, del rubro gastronómico. **Si se contara con ello.**

7.3 Documento que debe incluir como Oferta Económica

Carta oferta de las condiciones de Arriendo, (según formato entregado en **Anexo C**).

Los proponentes que no cumplan con uno o más de los antecedentes indicados anteriormente en los puntos 7.1, 7.2 y 7.3, quedarán fuera inmediatamente del proceso de evaluación, quedando en poder de la Comisión todos los documentos presentados.

8.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la efectuará una Comisión Evaluadora conformada por el Director de Secretaría Comunal de Planificación, el Director de Administración y Finanzas, el Director de Asesoría Jurídica y Director de la Unidad Técnica o quienes éstos designen.

La designación de los funcionarios se hará a través de Decreto Alcaldicio.

8.1.- Pauta de Evaluación de las Ofertas

Todas las ofertas habilitadas serán analizadas aplicando los siguientes parámetros de evaluación, con la correspondiente ponderación porcentual que se indica a continuación, así se elegirán la mejor oferta en cada local, al aplicar los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN (%)
Oferta Económica	50
Experiencia del Oferente	30
Patente Comercial	20

8.1.1.- Oferta Económica - Ponderación: 50%

La Oferta económica más alta obtendrá 100 puntos y para las siguientes se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE OBTENIDO} = (\text{PE}/\text{PXI}) \times 100$$

Donde PXI: Oferta económica más alta ofrecida.
PE: Oferta económica a evaluar.

NOTA: recordar que el valor mínimo a postular, para el arriendo de un local es de **\$200.000.-**

8.1.2.- Experiencia del Oferente – Ponderación: 30%

Se evaluará la experiencia que el oferente ha tenido en ferias o eventos gastronómicos (Ramada, Tambo Andino, ATOTA, Festividades Religiosas como Fiesta de la Tirana, San Lorenzo, etc.) o en el rubro gastronómico, corroborados con la presentación de copias de contratos o patente comercial vigente en rubro gastronomía o permisos, que el oferente haya adjuntado en su propuesta.

Documentos Presentados	Puntos
10 o más	100
7 a 9	75
4 a 6	50
1 a 3	25
No presenta o no informa	0

8.1.3.- Patente Comercial – Ponderación: 20%

Este criterio se evaluará a través de la copia de la Patente Comercial, que el proponente publique dentro de su oferta, si es que contara con ello.

Ubicación de la Patente Comercial	Puntos
Proveedor con patente comercial vigente en la región de Tarapacá.	100
Proveedor con patente comercial vigente en otra región del país.	50
No informa	0

8.1.4.- Ante una igualdad de puntaje en la evaluación final de las ofertas, se desempatará de la siguiente forma:

- 1º por mayor Oferta Económica.
- 2º por mayor puntaje en Experiencia del Oferente.
- 3º por presentar Patente Comercial vigente.

Si aún persistiese la igualdad con la aplicación de los criterios para determinar la adjudicación en caso de empate, la Ilustre Municipalidad de Iquique adjudicará al oferente que primero haya ingresado su oferta, de acuerdo con el Acta de Recepción de Oferta.

Secoplac, comunicará por medio de la publicación en la página web oficial de la municipalidad de Iquique www.municipioiquique.cl, de los antecedentes de la evaluación y Decreto Alcaldicio de adjudicación.

NOTA:

El oferente debe tener en claro que solo se le adjudicará el arriendo de un **ÚNICO LOCAL**, por lo tanto, si presenta oferta por más de un local y resultase adjudicado en más de uno, se procederá a revisar su ranking de preferencia (Indicado en su Carta Oferta), eligiéndose aquel que parezca como **PRIMERA PREFERENCIA** según su ranking y se procederá a eliminar el resto de sus ofertas en otros locales.

En caso de que ocurriera lo indicado en el inciso anterior y al eliminar las ofertas restantes, en dichos locales se asumirá como adjudicado al segundo mejor evaluado y en caso que este también resulte eliminada su oferta porque se encuentre en la situación descrita en el párrafo anterior, se continuará con el siguiente y así consecutivamente, con el fin de velar que al proponente se le adjudique un solo local

9.- DE LA ADJUDICACIÓN

El adjudicatario de la presente condición de arriendo se elegirá entre los solicitantes que, habiendo cumplido todos los requisitos señalados, presenten las ofertas más convenientes para la Illustre Municipalidad de Iquique en cada uno de los locales. (Tomando en cuenta lo indicado en la nota del punto anterior).

La Comisión Evaluadora de la propuesta analizará y evaluará previo informe de la unidad técnica cada una de las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación, elaborará un Informe, recomendando las adjudicaciones o los rechazos de las propuestas conforme a las presentes Condiciones de Arriendo.

La Comisión Evaluadora no aceptará, ofertas con errores u omisiones, esta situación implica que el (los) oferentes puedan quedar **FUERA DE LA EVALUACIÓN** en la etapa de evaluación técnica.

El municipio podrá declarar desierto o adjudicado el local o declarar inadmisibles las ofertas presentadas por el local, si éstas no cumplieran con lo estipulado en las presentes bases. El Municipio emitirá el respectivo decreto Alcaldicio, indicando el resultado de la evaluación e identificando los oferentes adjudicados en cada local.

10.- DEL CONTRATO

10.1.- Formarán parte del contrato:

- a) Estas condiciones de arriendos.
- b) Los antecedentes presentados por el oferente adjudicado.
- c) Reglamento que regula la Fiesta de la Chilenidad 2025.
- d) Cualquier otro antecedente o cláusula que la I. Municipalidad de Iquique, considere necesario para su perfeccionamiento.

La notificación de los adjudicados se realizará a través del correo electrónico indicado en el “Anexo A”, dicho lo anterior es de exclusiva responsabilidad del oferente entregar información fidedigna para la notificación.

10.2.- Una vez notificada la adjudicación de la condición de arriendo, el proponente tendrá un plazo de 02 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación para la entrega de los antecedentes indicados a continuación:

- a) Comprobante de pago del arriendo, que corresponde a la orden de ingreso emitida por Rentas Municipales pagada en Tesorería Municipal, según lo estipulado en su Carta Oferta.
- b) Comprobante de pago de derechos correspondiente a Ordenanza 451 y sus modificaciones.
- c) Estado de situación de deuda emitido por la Dirección de Administración y Finanzas (Depto. De Rentas), con el objetivo de verificar que los futuros arrendatarios **no tengan deudas pendientes** con la Municipalidad de Iquique.

Estos deberán ser presentados en SECOPLAC, ubicado en el sexto piso de la torre Cerro del Edificio Consistorial (Serrano #134- Iquique). En caso que el adjudicado no presente dichos antecedentes dentro

del plazo requerido, se dejará sin efecto la adjudicación, todo ello por simple resolución administrativa, procediéndose a Re adjudicar al siguiente oferente indicado en la tabla de evaluación.

10.3.- Término del Contrato

El contrato de arrendamiento se extinguirá por las causas siguientes:

- a) Cumplimiento del plazo por el que se otorgó el arriendo.
- b) Mutuo acuerdo entre el Municipio y el arrendatario
- c) Por incumplimiento grave del contrato, entendiéndose como incumplimiento grave:
 - 1 El no obtener la Resolución Sanitaria (Autorización entregada por la SEREMI de Salud, luego de una inspección en terreno de la empresa ya instalada, previo a su funcionamiento)
 - 2 Si las multas cursadas superan el 20% del valor total de arriendo ofertado.

La Unidad Técnica será la encargada de fiscalizar y de informar la ocurrencia de alguna de estas causales el Sr. Alcalde, quien, previo informe de la Dirección Jurídica, dictará un Decreto Alcaldicio fundado que dispondrá el término del contrato.

11.- DE LAS OBLIGACIONES DEL ARRIENDO

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones impuestas al arrendatario, éste responderá directa y exclusivamente por sus incumplimientos, si los hubiera, hasta la fecha de extinción de los contratos.

Adicionalmente, el arrendatario responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, producidos durante el desarrollo del servicio.

Específicamente, sus obligaciones son:

- 1) Pagar a la municipalidad, previo a la firma del contrato, el monto del arriendo ofertado en su oferta económica y los Derechos Municipales (ORD 451 y sus modificaciones)
- 2) Deberá cumplir cabalmente con lo indicado en las presentes condiciones de arriendo, con lo ofertado y el contrato.
- 3) Deberá cumplir con toda la normativa de salud, seguridad e higiene que indique la normativa pertinente al servicio brindado en el local arrendado.

12.- DE LAS RELACIONES ENTRE EL ARRENDATARIO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

- 1) Relación entre el arrendatario y la Municipalidad

Toda comunicación y relación entre el arrendatario y la Municipalidad se canalizará a través la Unidad Técnica, quien velará directamente por la correcta explotación del arriendo y en general, por el cumplimiento del contrato.

la Unidad Técnica, nombrará mediante Decreto Alcaldicio a uno o más funcionarios municipales, encargado de las relaciones contractuales entre el arrendatario y la Municipalidad con el cargo de Inspector Técnico del Servicio (I.T.S).

Al Inspector Técnico del Servicio (ITS), le corresponderá:

- a. Para efectos contractuales, ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el arrendatario.
- b. Fiscalizar la debida ejecución del contrato.
- c. Aprobar el cumplimiento conforme del arriendo.
- d. Aplicar multas.
- e. Proponer a la Municipalidad aumentos o disminuciones de contrato, si corresponde.
- f. Coordinar con el arrendatario en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato.

13.- MULTAS

a) El arrendatario incurrirá en una multa de 1 U.T.M por los siguientes conceptos:

- Por cada día de Interrupción total o parcial del servicio sin previa autorización de la Municipalidad.
- Por cada día de atraso en comenzar el servicio considerando como día de partida el 17 de septiembre del año 2025.

b) El arrendatario incurrirá en una multa de 0,5 U.T.M por los siguientes conceptos:

- Por no estar funcionando a las 16:00 horas el día 17 de septiembre del año 2025.
- Por el no cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes condiciones y contrato, tales como; mantener un buen trato y calidad de servicio (atención del cliente); aseo, mantención y conservación del sector arrendado; cumplimiento de horario de servicio; utilización de los elementos de protección personal (EPP) para la manipulación de alimentos, higiene y limpieza del personal y contar con libro de sugerencias y reclamos.
- Por el no cumplimiento con el desarme del espacio arrendado en el horario señalado.

13.1.- Procedimiento de aplicación de multas

En el caso de infracciones del arrendatario a sus obligaciones y a lo dispuesto en el contrato, condiciones de arriendo, sus anexos y demás documentos que emanen de la misma, y que se encuentran detalladas en los puntos anteriores, la Unidad Técnica o Inspector Técnico de Servicio, deberá emitir un **acta de multa** en que conste – a lo menos – la causa y monto de la multa a aplicar, la que deberá ser notificada al arrendatario personalmente o por correo electrónico indicado en su Anexo A, dentro del plazo de **5 días hábiles** contados desde la emisión del **acta de multa**.

Notificada el **acta de multa** por la Unidad Técnica o Inspector Técnico de Servicio el oferente adjudicado, podrá apelar a la Autoridad Edilicia, por escrito de dicha **acta de multa**, presentando su apelación en la Oficina de Partes Municipales, dentro del plazo de **05 días hábiles**, contados desde la fecha de la notificación, con copia a la Unidad Técnica.

Presentada la apelación por parte del oferente adjudicado, la IMI tiene el plazo de **10 días hábiles** para resolver la apelación. Es facultativo de la Autoridad Edilicia, solicitar informe a la Dirección de Asesoría Jurídica por estas materias y podrá resolver sin ellos o si habiéndolos pedidos, éstos no fueron evacuados.

En caso que la IMI no se pronuncie, dentro de plazo indicado, se entenderá que la apelación interpuesta por el arrendatario, ha sido rechazada de pleno derecho.

Las multas una vez resueltas, ya sea por la expedición del Decreto Alcaldicio respectivo, que rechaza las apelaciones de los oferentes autorizados, o por no haberse pronunciado la Autoridad Edilicia, dentro del plazo que tenía para hacerlo, deberán ser pagadas por el arrendatario dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, sea personalmente o por carta certificada, al domicilio indicado en el contrato.

En el caso que el arrendatario no se hubiese pronunciado por las multas, dentro del plazo que tenía para hacerlo, las multas serán descontadas de cualquier factura electrónica pendiente o futura de pago, que la IMI adeude o adeudare a la empresa contratada y multado, de las retenciones, y/o garantías en poder de la IMI.

14.- OTRAS CONSIDERACIONES

- a) Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, cumplimiento o aplicación de cualquiera de las cláusulas de los contratos, será resuelta por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad.
- b) Para todos los efectos legales y contractuales derivados de este proceso, tanto los oferentes como el municipio, fijarán domicilio en la ciudad de Iquique, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales.

Respecto del arrendatario, y mientras rija el contrato, su domicilio será el indicado en el Anexo A: Identificación del proponte, lugar en el que se le practicarán las notificaciones sean de carácter administrativo o judicial.

ANEXO A: IDENTIFICACION DEL OFERENTE

“CONDICIONES DE ARRIENDO DE LOCALES PARA LA VENTA DE GASTRONOMIA CHILENA EN FIESTA DE LA CHILENIDAD AÑO 2025”

NOMBRE O

RAZON SOCIAL:

RUT:

REPRESENTANTE

LEGAL:

RUT:

NACIONALIDAD:

DOMICILIO:

CIUDAD:

CORREO ELECTRÓNICO:.....

TELEFONO:

NOMBRE DEL ENCARGADO DE LOCAL:.....

NOTA: El encargado por local debe ser nombrado para coordinar el funcionamiento y comportamiento del personal

IQUIQUE,

ANEXO B: CARTA COMPROMISO
(DECLARACION JURADA SIMPLE)

- YO:

- RUT:

- DOMICILIADO EN:

- CIUDAD:

- REPRESENTANDO A:

- DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- He estudiado los antecedentes contenidos en las “**CONDICIONES DE ARRIENDO DE LOCALES PARA LA VENTA DE GASTRONOMÍA CHILENA EN FIESTA DE LA CHILENIDAD AÑO 2025**”, y que, declaro conocer y aceptar en todas sus partes.
- Son auténticos todos los antecedentes acompañados.
- El oferente puede dar cabal cumplimiento a los requerimientos asociados a las presentes condiciones.
- Conocer el Protocolo en Materia de Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Laboral y/o Sexual, y de Violencia en el Trabajo. (Ley N° 21.643), de la Ilustre Municipalidad de Iquique (adjunto a esta propuesta).

Sin otro particular, saluda atentamente Ud.

.....
FIRMA

ANEXO C: CARTA OFERTA

**SR. ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
PRESENTE.**

Quien Suscribe;.....
Rut:, participante en el proceso de selección para **“CONDICIONES DE ARRIENDO DE LOCALES PARA LA VENTA DE GASTRONOMÍA CHILENA EN FIESTA DE LA CHILENIDAD AÑO 2025”**

- **Oferta Local N°1**

El Valor de: \$..... (Recordar que el mínimo a ofertar es de \$200.000.-)

- **Oferta Local N°2**

El Valor de: \$..... (Recordar que el mínimo a ofertar es de \$200.000.-)

- **Oferta Local N°3**

El Valor de: \$..... (Recordar que el mínimo a ofertar es de \$200.000.-)

- **Oferta Local N°4**

El Valor de: \$..... (Recordar que el mínimo a ofertar es de \$200.000.-)

- **Oferta Local N°5**

El Valor de: \$..... (Recordar que el mínimo a ofertar es de \$200.000.-)

Nota: Usted podrá presentar las ofertas que desee y no olvidar que, si usted presenta oferta por más de un local, deberá indicar el ranking de preferencia:

RANKING:

1er lugar: Local N°

2do lugar: Local N°

3er lugar: Local N°

4to lugar: Local N°

5to lugar: Local N°